



Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 02 de julio de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso, para el ingreso en la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada, en el marco de estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución del 07 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 07 de mayo de 2024 (B.O.E. núm. 117, de 14 de mayo de 2024) por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso, por el sistema de concurso en la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada, en el marco de estabilización de empleo temporal, una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones a la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y vistas las reclamaciones presentadas, EL RECTOR HA RESUELTO:

Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios | C/ Santa Lucía nº 8 18071 Granada
Teléfono +34 958244346/ 958243037 | serviciopas@ugr.es | <http://serviciopas.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 5F9A1FC6A4BCB7DE88BA85B7EC0804B3

02/07/2024 - 13:21

Pág. 1 de 3



ANEXO: Relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso, para el ingreso en la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Granada, en el marco de estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 07 de mayo de 2024.

LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6781**	AZPEITIA VICO, ÁLVARO RAÚL
***0719**	GAYO BRAVO, CÉSAR
***9263**	HIDALGO RICO, LORENZO
***6729**	MARTÍNEZ JOYA, ÁNGEL
***6528**	ZURERA VALLE, MARÍA CARMEN

LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
***1651**	CABELLO RODRÍGUEZ, MATEO JESÚS	8
***7115**	GARCÍA CONEJERO, JOSÉ	11, 12
***4562**	HERNÁNDEZ LÓPEZ, DAVID	11, 12
***9633**	LÓPEZ RUEDA, MIRIAM	8

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSAS EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida
4	No poseer la titulación requerida





CÓDIGO	CAUSAS EXCLUSIÓN
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
6	Solicitud incompleta
7	Solicitud realizada fuera de plazo
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación
9	Pago no acreditado correctamente
10	Pago incompleto de los derechos de participación
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la Base 3.5.a).2.
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
17	Ser funcionario de carrera de la escala que se convoca

